

Auto Interlocutorio No. 224
Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicado: 2021-00104
Interesada: LUZ MARINA MADRID BUSTAMANTE
Causante: CARLOS ENRIQUE MADRID MADRID y ROSANGELA BUSTAMANTE DE MADRID

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021). Dentro de la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA en el término legal concedido no se subsanó la demanda.

Términos:

Auto Inadmisorio.....abril 13 de 2021.
Fijación estadoabril 14 de 2021.
Ejecutoria auto del 15 al 19 de abril de 2021.
Términos subsanar.....del 15 al 20 de abril de 2021.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 13 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA presentado por medio de apoderado judicial por la señora LUZ MARINA MADRID BUSTAMANTE contra los herederos determinados (MARIA CONSUELO, CARLOS ENRIQUE MARIA ALBA LUCIA, LUZ AMPARO, MARIA DEYANIRA, LUZ STELLA y CLARA INÉS MADRID HERNANDEZ (hijos de los causantes) e indeterminados de los causantes CARLOS ENRIQUE MADRID MADRID y ROSANGELA BUSTAMANTE DE MADRID, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para subsanarla.

Encuentra el despacho que, vencido el término para corregir, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado. Lo anterior, motiva el rechazo de la demanda de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA de La Dorada,

RESUELVE

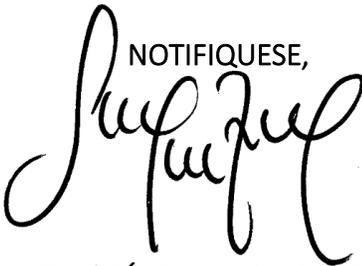
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda SUCESIÓN DOBLE INTESTADA presentada por medio de apoderado judicial por la señora LUZ MARINA MADRID BUSTAMANTE contra los herederos determinados (MARIA CONSUELO, CARLOS ENRIQUE MARIA ALBA LUCIA, LUZ

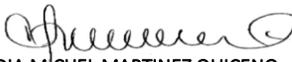
Auto Interlocutorio No. 224
Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicado: 2021-00104
Interesada: LUZ MARINA MADRID BUSTAMANTE
Causante: CARLOS ENRIQUE MADRID MADRID y ROSANGELA BUSTAMANTE DE MADRID

AMPARO, MARIA DEYANIRA, LUZ STELLA y CLARA INÉS MADRID HERNANDEZ (hijos de los causantes)) e indeterminados de los causantes CARLOS ENRIQUE MADRID MADRID y ROSANGELA BUSTAMANTE DE MADRID, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión. Infórmese a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta localidad para los efectos de reparto pertinentes.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 072 del 22 de abril de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria